

Esta Republica (por no haberse declarado este año  
 el Sr. Dn. Juan Lopez tambien Alcalde hon  
 dinario desta Dha villa por hallarse en fernos y  
 sobre la diferencia que se solicitó por Ferrnino de  
 requer contenida en el pedimento de la Puebla  
 para el ensanche de Casa que solicitó para am  
 pliar la engue libre. Dixerón que conredar y  
 conredaron al susdho la espresada diferencia  
 en los terminos modo y formas que la pida en virtud  
 de las facultades que para ello tiene este Conrejo.  
 Cuya licencia la dan sus Mercedes Sr.  
 por suicio de terrenos que me son Dño. en  
 pda. y manieron de la paga saber al Titado me  
 requer para que conste a quien se den los testi  
 monios que pidieren de este acuerdo y se escrito  
 y asi lo acordaron mandaron y firmen  
 con sus Mercedes.

Simon Horras

Manuel Liguera

Bartolome Garcia antes

Torrona

Dn. Juan de Luna

n.º

En virtud en no dia me cargo de la villa de Comanda  
 de enes de casa y anorede a Ferrnino de  
 requer Verino de la villa conredaron y que  
 Lo ordenado Dn. Juan

Juan

